



# ***AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL***

**Coordinadora General de los Colectivos Profesionales de ámbito Nacional:**

*ADPI - Asesores de la Propiedad Inmobiliaria//Agentes Inmobiliarios*

*TECPEVAL - Peritos Tasadores Judiciales de Bienes Inmuebles*

*INTERFICO - Interventores de Fincas y Comunidades*

*MEDFIN - Mediadores Financieros Titulados*

*INGESA - Interventores de Gestión Administrativa*

## **INFORMA**

### **CON RELACIÓN AL**

**REAL DECRETO 20/2012, DE 13 DE JULIO,**  
**DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA**  
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE**  
**FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD**  
*(BOE 14 DE JULIO DE 2012)*

# **REAL DECRETO 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD (BOE 14 DE JULIO DE 2012)**

## **Exposición de motivos**

La modificación de la senda fiscal prevista por España en el Programa de Estabilidad y Crecimiento 2012-2015 ha venido dada por la reunión del ECOFIN del pasado 10 de julio. En ella, los ministros de Economía de la UE decidieron conceder a España una prórroga de un año para corregir su déficit excesivo y situarlo por debajo del 3% del PIB. Esta decisión, por tanto, conduce a la modificación de la Recomendación de Déficit Excesivo emitida por el Consejo Europeo de 30 de noviembre de 2009, que fijaba 2013 como fecha límite de consecución de un déficit de las Administraciones Públicas de un 3% del PIB.

Aun así, el esfuerzo fiscal estructural a realizar por España es muy significativo. Por ello la configuración de esta nueva senda fiscal en modo alguno puede considerarse una relajación de la política fiscal, sino una adaptación de la misma a una nueva realidad de partida dada por un déficit de partida mucho mayor en 2011 (8,9% del PIB frente a un 6% previsto) y a un entorno económico más complejo.

Es dentro de estas coordenadas donde deben situarse las diferentes medidas de índole fiscal que incluye este real decreto-ley. Por un lado, el aumento de la imposición indirecta sobre el consumo reequilibra la composición de la estructura tributaria hacia una

figura infradesarrollada en comparación con nuestros socios de la UE y más neutral frente al crecimiento a largo plazo, máxime cuando se acompaña, como pretende el Gobierno, de una reducción gradual de las cotizaciones a la Seguridad Social a partir de 2013.

El Gobierno adoptó el pasado viernes 13 de julio de 2012, un amplísimo paquete de medidas, la mayoría de ellas de carácter económico y de gran calado, con el objetivo fundamental de reducir el déficit.

A continuación, se plasma una recopilación de las **principales medidas**:

## **Impuestos**

• **Subida del IVA efectiva el próximo 1 de septiembre.** El tipo general del impuesto sobre el valor añadido pasará del 18% al 21%; el reducido pasará del 8% al 10%; y el superreducido seguirá en el 4%. Además, pasan del tipo reducido al normal servicios y productos como funerarias, espectáculos deportivos, peluquería, cine, teatro, musicales, discotecas, gafas, lentillas... El tipo superreducido del 4% que goza actualmente la compra de vivienda acabará el 31 de diciembre de 2012 y entonces pasará al reducido, del 10%. Las obras de renovación y reparación de vivienda tributarán hasta final de 2013 al nuevo tipo reducido del 10%.

• **Subida del tabaco.** La fiscalidad mínima de los cigarrillos pasa de un tipo único de 116,9 euros por cada 1.000 unidades a 119,1 euros. Por otro lado, el Gobierno aumenta el impuesto mínimo de la picadura de liar desde los 75 euros a 80 euros por kilo, al tiempo que introduce un tipo mínimo para cigarrillos y cigarrillos (puros), de 32 euros por 1.000 unidades.

• **Impuesto de sociedades.** Ampliación de la limitación de la deducción por gastos financieros (aprobada hace unos meses): se hace extensiva a todas las empresas. Creación de un gravamen del 10% sobre rentas de fuente extranjera, exclusivamente hasta el 30 de noviembre de 2012. Subida, de forma transitoria, de los pagos fraccionados, de un mínimo del 8% al 12%. Se limita durante 2012 y 2013 la compensación de bases imponibles negativas para entidades con una cifra de negocios superior a 20 millones de euros.

## **Rentas del trabajo y cotizaciones empresariales**

• Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para los empresarios en un punto en el año 2013 y otro punto en el año 2014.

• Para las colaboraciones, se sube la retención del IRPF del 15% al 21% «por rendimientos de actividades profesionales y el ingreso a

cuenta por rentas del trabajo derivados de impartir cursos, seminarios o conferencias, obtenidos desde el 1 de agosto de este año hasta el 31 de diciembre de 2013».

## **Vivienda**

**Reducción de un 30% de la renta básica de emancipación** (para jóvenes) a los beneficiarios que todavía la tenían (la ayuda se eliminó en 2012).

El Gobierno ha reducido la ayuda al alquiler, la denominada Renta Básica de Emancipación, en un 30%, de forma que pasa desde los 210 euros mensuales actuales hasta los 147 euros al mes.

Esta medida afecta a jóvenes inquilinos que ya sean beneficiarios de esta ayuda. El Gobierno acordó en diciembre de 2011 eliminar esta renta, no concediéndola a nuevos beneficiarios, pero manteniéndola para quienes ya tenían el derecho a percibirla, unos 301.000 según los últimos datos disponibles.

Se elimina la subvención de préstamos para vivienda protegida y se mantiene para los que la tenían reconocida.

Además, desde el 1 de enero de 2013 quedará **suspendida la desgravación por compra de vivienda en la declaración del IRPF.**

El Gobierno da marcha atrás y vuelve a suprimir la desgravación por compra de vivienda que había recuperado en su primer programa de medidas de ajuste el pasado

mes de diciembre. El Presidente Mariano Rajoy ha anunciado que los que adquieran una casa a partir de 2013 ya no podrán deducirse la hipoteca del IRPF. Rajoy ha explicado que la eliminación de esta ayuda está en línea con las recomendaciones exigidas por Bruselas y aprobadas en la última cumbre europea.

## **Condiciones de la desgravación.**

Los que hayan comprado una casa antes del 1 de enero de 2013 podrán seguir beneficiándose de las condiciones que rigen ahora:

El contribuyente puede desgravarse el 15% de los gastos de la compra de vivienda (adquisición, construcción, ampliación o rehabilitación) hasta un máximo de 9.040 euros. Es decir, el máximo que cada contribuyente se puede desgravar son 1.356 euros.

Desde el 1 de febrero de 2012, los trabajadores que dediquen cantidades de dinero a la compra de vivienda habitual con financiación ajena, es decir, que hayan solicitado un crédito bancario, pueden pedir la disminución de las retenciones soportadas en sus nóminas hasta un límite de 33.007,20 euros de renta anual. Mientras, los empresarios en la misma situación, pueden solicitar la disminución del importe del pago fraccionado a ingresar por la declaración de la renta.

## **Empleo: prestaciones, bonificaciones...**

- Rebaja de la prestación por desempleo del 60% al 50%

de la base reguladora a partir del séptimo mes para los nuevos beneficiarios.

- Se suprimen todas las bonificaciones a la contratación a excepción de las destinadas a la contratación de personas con discapacidad, al nuevo contrato para pymes y a la contratación de jóvenes que se constituyan como autónomos y personas que sustituyen a trabajadores en baja por maternidad y a víctimas de violencia de género.

- Se ajusta el cómputo de rentas asociadas al patrimonio para el acceso a subsidios.

- Se modifican las condiciones de acceso a la Renta Activa de Inserción.

- Se “racionaliza el subsidio para mayores de 52 años”, y se elimina el subsidio especial para mayores de 45 años.

## **Pensiones y Seguridad Social**

- Sube la pensión máxima: se incrementa la base máxima de cotización en cinco puntos porcentuales en 2013 y 2014 y aumenta la pensión máxima un punto adicional a la variación del IPC como compensación.

- Se incrementa un punto porcentual la base mínima de cotización de los trabajadores autónomos.

- Se asimilan los rendimientos del trabajo a efectos de cotización a la Seguridad Social con respecto al tratamiento que se les otorga en la tributación a efectos del IRPF.

- Se homogeneizan los recargos por retraso en el abono

de cuotas a la Seguridad Social, en el tipo del 20%, con independencia de cuál sea el tiempo de retraso en el pago.

- Además, se analizarán medidas para modificar las pensiones, modificar la regulación de la jubilación parcial y anticipada.

### **Dependencia**

- Se revisarán los criterios económicos para el acceso a las ayudas, sin más precisiones.

- Se reduce un 15% la prestación por cuidado familiar.

- Se establece la ampliación de la ayuda por asistente personal para todos los grados de dependencia.

- Se revisará el modelo de cotizaciones de los cuidadores no profesionales en el entorno familiar.

- Se amplía a dos años el plazo para que las personas que aún no tienen reconocido el grado de dependencia, o no perciben aún la prestación, reciban dicha cuantía.

### **Centros concertados**

“Se habilita a cada Comunidad Autónoma para incrementar la cuantía de las aportaciones privadas a pagar en los centros concertados para cursar enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio) desde los actuales 18 euros hasta un máximo de 36 euros mensuales (360 euros durante los diez meses que dura el curso escolar)”.

### **Funcionarios**

Se reducen los gastos del personal público. Se suprime la paga extraordinaria de diciembre, supresión de tres de los seis días de libre disposición ordinarios, rebaja de la retribución durante la incapacidad temporal, modificación del régimen de cesantías. Al margen de eso, se analizará la distribución de todo el personal público y se promoverá su movilidad.

Para el personal de justicia, se modifica la ley orgánica para que jueces y fiscales tengan “los mismos ajustes” que el resto de funcionarios. Respecto a las vacaciones, “jueces, magistrados y fiscales tendrán derecho a disfrutar como mínimo cada año natural de 22 días hábiles, más un día hábil más al cumplir veinte, veinticinco y treinta años de servicio”.

### **Reforma de la administración local**

- Se suprimen las 3.725 entidades locales menores existentes (no los municipios), se limitan las retribuciones de los alcaldes y concejales y presidentes de diputaciones provinciales (a un máximo de 68.981,88 euros (como un ministro)).

- También “se eliminarán las mancomunidades cuya sostenibilidad financiera no esté asegurada y sus competencias pasarán a ser ejercidas por las Diputaciones provinciales”.

- “Se clarifican las competencias municipales para evitar duplicidades y eliminar las competencias impropias, lo que supondrá un ahorro de al menos 3.500 millones de euros”.

- Además, a través de otro anteproyecto de ley, se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para que en las próximas elecciones municipales se eliminen 21.338 concejales (el 31,1%) y los municipios no puedan tener más de 35 concejales. Actualmente, Madrid, la más poblada, tiene 57.

### **Nuevos recortes de gasto de los ministerios**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo de no disponibilidad de crédito por valor de 600 millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012.

El objetivo es cumplir con el déficit establecido: con este acuerdo se reduciría en un 0,06% del PIB. Esta medida podría provocar recortes adicionales. Por ministerios, la reducción es esta:

- Asuntos Exteriores y Cooperación: 14,61 millones
- Justicia: 16,82
- Defensa: 20,68
- Hacienda y Administraciones Públicas: 59,76
- Interior: 34,26
- Fomento: 156,88
- Educación, Cultura y Deporte: 54,19

- Empleo y Seguridad Social: 17,13
- Industria, Energía y Turismo: 55,43
- Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 42,09
- Presidencia: 1,62
- Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 31,99
- Economía y Competitividad: 94,54

### **Financiación autonómica**

Se aprueba un «Mecanismo de Financiación Territorial», un fondo con 18.000 millones de euros que concederá préstamos a las comunidades que no pueden acceder a financiación en los mercados a cambio de más control de sus cuentas. En esencia, se trata de un fondo de rescate para las autonomías al estilo del europeo.

### **Comercio**

Se eliminan limitaciones a las rebajas y a los horarios comerciales.

En comercio exterior (exportaciones), se abre la puerta a la privatización de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE). Se integra Invest in Spain, la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores, en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Y “se adaptan medidas de fomento del crédito a la exportación, haciendo más atractivo para las entidades financieras la concesión de crédito a los empresarios que venden en el exterior”

### **Ley de Costas**

Se ha aprobado el anteproyecto de la ley de costas que,

entre otras cosas:

- amplía la concesión de 30 a 75 años a las construcciones que estaban en dominio público (en situación de irregularidad) tras la ley de 1988, por lo que tendrán que pagar un canon.
- da competencia al Estado para suspender automáticamente las licencias que vulneren la ley.
- amplía la autorización de uno a cuatro años a los chiringuitos de construcción desmontables que hay en las playas.
- se regularizan algunas barriadas históricas de diez municipios.

### **Otras reformas que se aprobarán en el presente ejercicio 2012**

El Consejo de Ministros ha aprobado un plan de reformas que incluye 20 nuevas leyes que se pondrán en marcha en el segundo semestre.

El objetivo de estas reformas, según la vicepresidenta y portavoz del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, es mejorar la Administración, ganar competitividad y mejorar la situación de la economía.

- Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (Aprobado 13-07-2012)
- Proyecto de Ley de nueva regulación de los horarios comerciales y de las actividades promocionales. (Aprobado 13-07-2012).
- Proyecto de Ley de Costas. (Aprobado 13-07-2012)
- Proyecto de Ley del alquiler de viviendas. (Aprobado en Julio)
- Proyecto de Ley del transporte terrestre. (Aprobado en Julio).

• Proyecto de Ley de liberalización del ámbito de los transporte ferroviario y aeroportuario. (Aprobado en Julio).

• Proyecto de Ley de Reforma Energética. (Aprobado en Julio).

• Proyecto de Ley de Acción Exterior. (Aprobación en Septiembre).

• Proyecto de Ley de liberalización de los servicios profesionales. (Aprobación en Septiembre).

• Proyecto de Ley de Unidad de Mercado (Aprobación en septiembre). Buscará perseguir evitar la fragmentación del mercado nacional, así como simplificar y homogeneizar las distintas licencias que se necesitan para abrir un negocio.

• Proyecto de Ley de Reforma Educativa y de la Formación Profesional (Aprobación en otoño).

• Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Código de Buen Gobierno.

• Proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal.

• Proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude Laboral.

• Proyecto de Ley del Código Penal en Materia Económica.

• Proyecto de Ley de Mutuas.

• Proyecto de Ley de sostenibilidad del Sistema de Pensiones.

• Proyecto de Ley de creación de una única Comisión Nacional de Mercados y Competencias.

**Para cualquier información sobre las Medidas y Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del día 13 de Julio de 2012, consultar ( BOE 14-07-2012).**